REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 66-7-20147/2021

LUGAR Y FECHA:	Cali,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Mayor CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 7.318.436 Expedida en Chiquinquira - Boyaca
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna No. 176 del 16 de Noviembre de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	RESOLUCION 00684 DEL 18 de marzo de 2022
DATOS DEL CONTRATISTA:	INAUDIO S.A.S
NIT:	900096460-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DUNIA XIMENA PAREDES AGUIRRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	66.921.474 de Cali - Valle.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SER VICIOS

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGÍA Y OTOLOGIA PARA AQUELLOS PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OIDO, PARA USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA

	NARIÑO Y TODOS AQUELLOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ Y POR ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA."
INSTRUMENTO DE AGREGACIÒN:	N/A
FECHA DE EMISIÒN:	N/A
FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	NUEVE MILLONES DE PESOS M/C ($9 000.000)
FECHA DEL CONTRATO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	SIETE (07) MESES SEIS (6) DIAS
VIGENCIA DEL CONTRATO:	SIETE (07) MESES Y SEIS (6) DIAS, MAS CUATRO (4) MESES POR LIQUIDACION.

FORMA DE PAGO:
La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al CONTRATISTA en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO A **SATISFACCIÒN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

El CONTRATISTA y posterior CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 6 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020".

NOTA: *Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas.*

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4:
Una vez radicada la factura por parte del CONTRATISTA, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando el prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoria de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

- Si el CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
 En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

 - ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.
 - ✓ Discriminado de la factura
 - ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
 - ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
 - ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPs con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
 - ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
 - ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
 - ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoria médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.
- ✓ Documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de Unidad Prestadora de Salud Nariño, ubicada en la carrera 35 No 19-119, tercer piso de la ciudad de Pasto, en horario administrativo.

PLATAFORMA SECOP II
El CONTRATISTA a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INAUDIO SAS
CUENTA No.108969989798
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:	Capitán NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO
CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS	Modificación No. 001 de fecha 11/02/2022 que trata de la adición al valor del contrato de prestación de servicios Nro. 66-5-20147/2021 celebrado entre la Nación -Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y Inaudio SAS.
VALOR FINAL DEL CONTRATO U U ORDEN DE COMPRA	TRECE MILLONES DE PESOS M/C ($13.000.000)
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2022

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO 66-7-20147/2021	No. CDP° Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC°°Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	64821 DEL 02/11/2021	$2.000.000.00	79221 DEL 02/11/2021	$2.000.000.00
Vigencia Futura	12122 DEL 11/01/2021	$7.000.000.00	12122 DEL 11/01/2021	$7.000.000.00

Adición No. 1	20622 DEL 14/02/2022	$4.000.000.00	20922 DEL 14/02/2022	$4 000 000 00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 436-47-994000053651

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 436-74-994000008891

FECHA DE APROBACIÓN: 2DE FEBRERO DE 2022

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1	11/02/2022	Según la modificación No. 001 de fecha 11/02/2022 que trata de la adición al valor del contrato de prestación de servicios Nro. 66-9-20147/2021 celebrado entre la Nación - Policía Nacional -Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y Inastio SAS.	11/02/2022

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	2.800.000.00	24/11/2021	31/10/2022
Calidad del servicio	5.500.000.00	24/11/2021	30/08/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	660.000.00	24/11/2021	30/08/2022
Responsabilidad civil extracontractual	70.000.000.00	24/11/2021	30/08/2022

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL CONTRATISTA entregó los bienes y elementos del contrato 66-7-20147-2021 dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adiciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DEBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO O ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Numero	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	RAS 001	21/12/2021	1.969.000,00	001	19/12/2021	1.969.000,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	RAS 002	28/02/2022	11.000,00	FEN203	09/02/2022	11.000,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	RAS 003	18/02/2022	6.972.000,00	003	08/02/2022	6.972.000,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	RAS 004	17/03/2022	2.983.000,00	005	03/03/2022	2.983.000,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	RAS 005	13/04/2022	533.000,00	005	08/04/2022	533.000,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	RAS 006	17/05/2022	212.000,00	006	03/05/2022	212.000,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	RAS 007	17/05/2022	28.000,00	006	03/05/2022	28.000,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	RAS 008	17/06/2022	272.000,00	007	03/07/2022	272.000,00	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		13.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		13.000.000,00	

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$13.000.000,00	$ 0,00

Que mediante certificación de pagos No. 34 de fecha 26/05/2022 el Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. [illegible] certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
NUMERO COMPROMISO	NUMERO OBLIGACION	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO
79221	670621	6760572	9/02/2022	1.969.000,00	88.760,00	1.968.220,00
79221	43222	60279822	2/03/2022	11.000,00	220,00	10.780,00
12122	43422	60285822	18/03/2022	6.972.000,00	139.440,00	6.832.560,00
20922	150822	60897[illegible]22	29/04/2022	2.983.000,00	59.660,00	2.923.340,00
20822	202022	6289[illegible]22	20/05/2022	533.000,00	10.660,00	522.340,00
32122	229022	35748[illegible]22	17/06/2022	28.000,00	560,00	27.440,00
20922	223122	35748[illegible]22	17/06/2022	212.000,00	4.240,00	207.760,00
20922	223122	2582[illegible]22	2[illegible]/06/2022	272.000,00	5.440,00	266.560,00
TOTALES				13.000.000,00	260.000,00	12.740.000,00

Determinar cómo valor ejecutado del contrato 66-7-20147/2021 la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00), correspondientes al total del mismo.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0.00	$0.01	$0.00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO D RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-027821-DENAR	29/03/2022	22/11/2021 al 30/11/2021
2	GS-2022-027841-DENAR	29/03/2022	01/12/2021 al 31/12/2021
3	GS-2022-027855-DENAR	29/03/2022	01/01/2022 al 31/01/2022
4	GS-2022-027864-DENAR	29/03/2022	01/02/2022 al 28/02/2022
5	GS-2022-032500-DENAR	12/04/2022	01/03/2022 al 31/03/2022
6	GS-2022-045822-DENAR	19/05/2022	01/04/2022 al 30/04/2022
7	GS-2022-055622-DENAR	10/06/2022	01/05/2022 al 31/05/2022
8	GS-2022-070461-DENAR	17/07/2022	01/06/2022 al 30/06/2022
9	GS-2022-084889-DENAR	25/08/2022	22/11/2021 al 30/06/2022

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato de prestación de servicios 66-7-20147-2021 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de prestación de servicios 66-7-20147-2021, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato de prestación de servicios 66-7-20147-2021, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Capitán NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO

POR EL CONTRATISTA: INAUDIO S.A.S

SU REPRESENTANTE LEGAL: DUNIA XIMENA PAREDES AGUIRRE

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 66-7-20147-2021, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Determinar cómo valor ejecutado del contrato No. 66-7-20147/2021 la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000.00), correspondientes al total del mismo.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de San Juan de Pasto,

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

POR EL CONTRATISTA,

DUNIA XIMENA PAREDES AGUIRRE
Representante Legal INAUDIO S.A.S

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Capitán NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Elaborado por: Capitan NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO – Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño
Revisado por: TE. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Responsable Oficina de Contratos Rasest
Revisado por: CT. CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS
Jefe Grupo Financiero Rasse No 4
Revisado por: SI. LIZETH DAHIAN LEON GUTIERREZ
Responsable de Presupuesto RASEE No 4
Revisado por: CPS. DILLY AIDE CORTES BRAJALES
Abogada Esp.
Aprobado por: IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ
Jefe Asuntos Jurídicos
Fecha de elaboración: 22/08/2022
Ubicación: Otros documentos/Actas de liquidación 2022

Carrera 35 No. 19-119 Barrio Versalles
7311177- 7311603
Correo.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Outlook

RV: ACTA DE LIQUIDACION INAUDIO UPRES NARIÑO

Desde YINA MARYELI ESPAÑA LOPEZ <yina.espana6809@correo.policia.gov.co>
Fecha Mié 29/01/2025 8:04
Para GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA <gustavo.narvaez1233@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO INAUDIO 66-7-20147-2021.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **yina.espana6809@correo.policia.gov.co**

De: YINA MARYELI ESPA**?**A LOPEZ <yina.espana6809@correo.policia.gov.co>
Enviado: jueves, 26 de enero de 2023 16:55
Para: DIEGO FERNANDO LOZANO LEMOS <diego.lozano7612@correo.policia.gov.co>
Asunto: ACTA DE LIQUIDACION INAUDIO UPRES NARIÑO

Dios y Patria Buenos días, Respetuosamente me permito enviar acta de liquidación INAUDIO contrato 66-7-20147-2021 para tramite correspondiente y firmas, muchas gracias

De: DIEGO FERNANDO LOZANO LEMOS <diego.lozano7612@correo.policia.gov.co>
Enviado: martes, 13 de diciembre de 2022 20:47
Para: YINA MARYELI ESPA**?**A LOPEZ <yina.espana6809@correo.policia.gov.co>
Asunto: RE: ACTA INAUDIO PARA REVISION UPRES NARIÑO

Dios y patria envio acta de liquidacion ajustada para imprimir y recojer firmas.

SI. DIEGO FERANDO LOZANO LEMOS
Analista de Contratos Rases No 4

16 resmas = 1 árbol
Piense antes de imprimir este correo

De: YINA MARYELI ESPA**?**A LOPEZ <yina.espana6809@correo.policia.gov.co>
Enviado: martes, 13 de diciembre de 2022 3:27 p. m.
Para: DIEGO FERNANDO LOZANO LEMOS <diego.lozano7612@correo.policia.gov.co>
Asunto: RV: ACTA INAUDIO PARA REVISION UPRES NARIÑO

De: YINA MARYELI ESPA**?**A LOPEZ
Enviado: lunes, 12 de diciembre de 2022 20:14
Para: DIEGO.LOZANO7615@CORREO.POLICIA.GOV.CO <DIEGO.LOZANO7615@CORREO.POLICIA.GOV.CO>
Asunto: ACTA INAUDIO PARA REVISION UPRES NARIÑO

Buenas tardes, respetuosamente me permito enviar acta de liquidación para revisión
Mensaje de correo electrónico enviado por **yina.espana6809@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por yina.espana6809@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).